

Séptima. — Finalizadas las pruebas, el tribunal hará público el nombre del/los aspirante/s seleccionado/s, atendiendo en caso de igualdad a la mayor antigüedad, y propondrá a la Presidencia de la Corporación su contratación. Si no se cubriera/n la/s plaza/s, se procederá a su provisión mediante convocatoria pública en turno de nuevo ingreso.

Octava. — La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de octubre de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.
4. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.
5. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
6. El Poder judicial.
7. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significación.
8. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
9. Régimen local español. Principios constitucionales.
10. Organización municipal. Competencias.
11. La provincia: organización y competencias. La comarca. Otras entidades locales.
12. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
13. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
15. La función pública local. Naturaleza de la relación.
16. La función pública local. Derechos y deberes de los empleados públicos.
17. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
18. La Diputación Provincial de Zaragoza. Organización y funcionamiento.
19. Prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Prevención de riesgos laborales en el sector oficinas.

ANEXO II

20. Sistemas operativos. Definición. Evolución de los sistemas operativos.
21. Sistemas operativos. Esquema general de un sistema operativo. Programas de control y programas de proceso.
22. Sistemas operativos. Proceso de compilación. Estructura general de un compilador.
23. Sistemas operativos. Arquitectura del sistema operativo Windows.
24. Redes. Esquema general de una red de datos. Las funciones de comunicación, transmisión y de gestión y supervisión.
25. Redes. Arquitectura de redes. Descripción de los niveles.
26. Redes. Modos de transmisión. Medios de transmisión. Protocolos de comunicaciones. Protocolo TCP-IP.
27. Redes de transmisión de datos. Redes dedicadas. Redes de área extensa. Redes locales. Métodos de acceso en redes locales.
28. Redes. ETHERNET y redes locales.
29. Redes. Diseño de una red LAN.
30. Redes inalámbricas. Wi-Fi. Bluetooth.
31. Telefonía IP. Servicios TCP-IP. Voz sobre IP.
32. Entorno cliente-servidor. Arquitectura cliente-servidor. Internet como plataforma cliente-servidor.
33. Soportes de la información. Medios magnéticos. Medios ópticos.
34. Soportes de la información. Discos RAID.
35. Ofimática. Procesadores de texto.
36. Intercambio electrónico de datos.
37. Internet. Correo electrónico.
38. Internet. Traductor de dirección de red (NAT).
39. Sistema de gestión de bases de datos. El administrador de la base de datos.
40. Organización de los servicios informáticos. Centro de proceso de datos: funciones, localización y organización.
41. Organización de los servicios informáticos. Ciclo de vida de un sistema informático.
42. La seguridad del sistema de Información. Conceptos de seguridad informática: componentes. El Plan de contingencia.
43. La seguridad del sistema de Información. Mecanismos de seguridad: físicos y lógicos. La seguridad en redes.

Institución “Fernando el Católico”

Núm. 12.526

La Institución “Fernando el Católico” de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por resolución de Presidencia núm. 222, de fecha 6 de octubre de 2006, acordó aprobar la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA 2006 DE LA BECA DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN “FERNANDO EL CATÓLICO” (EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA)

NORMAS

1.ª Objeto.

La Institución “Fernando el Católico” convoca en régimen de concurrencia competitiva una beca para la formación inicial en investigación destinada a titulados superiores universitarios mediante la realización de una tesis doctoral en la Universidad de Zaragoza dirigida al estudio de la labor que desarrolló Santiago Ramón y Cajal en la cultura y en la política científica de la España del primer tercio del siglo XX, atendiendo especialmente a su labor al frente de la Junta de Ampliación de Estudios y a la formación y presencia de investigadores aragoneses en dicha institución.

2.ª Requisitos de los solicitantes y de los directores del trabajo.

2.1. Los candidatos a la beca objeto de esta convocatoria deberán reunir en la fecha límite de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, la de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de solicitar la ayuda.

b) Estar en posesión, de acuerdo con el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, del título de licenciado, ingeniero o arquitecto expedido por una Facultad o Escuela Técnica Superior.

c) Los estudios realizados en el extranjero o en centros no estatales tendrán que ser reconocidos. A estos efectos, se considerará reconocido el título cuando el solicitante acredite que ha sido admitido en los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

d) Contar con la aceptación de un director de investigación, cuyo centro actuará como centro de acogida del becario y en el cual desarrollará éste sus actividades.

e) Estar admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza durante el curso 2005-2006, o encontrarse en posesión del DEA y tener reconocida la suficiencia investigadora.

2.2. Los directores de investigación serán doctores con vinculación a la Universidad de Zaragoza.

3.ª Condiciones de disfrute de la beca.

3.1. La beca objeto de esta convocatoria reviste el carácter de ayuda para que el beneficiario de la misma inicie su formación como investigador mediante la realización de una tesis doctoral en la Universidad de Zaragoza.

3.2. El becario deberá dejar constancia por escrito del inicio de la tesis doctoral, en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se haga público el fallo. La duración de la beca será de un año y podrá ser renovada por períodos anuales hasta completar un máximo de tres períodos de renovación.

3.3. La dotación de la beca es de 1.100 euros brutos mensuales, que se abonarán directamente al interesado, más un seguro de accidentes corporales y de asistencia sanitaria y otro de responsabilidad civil. El de asistencia sanitaria puede extenderse al cónyuge e hijos del beneficiario cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

3.4. La dotación económica de la beca por un importe total de 13.200 euros se realizará con cargo a la partida 51000/451/481.00.00 (expediente número 22006000238) del presupuesto de la Institución “Fernando el Católico” del año 2006.

3.5. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

3.6. La dedicación del becario será exclusiva.

3.7. La Institución “Fernando el Católico” autorizará excepcionalmente la interrupción de la beca a petición razonada del interesado; durante este período no se percibirá la asignación de la misma. El tiempo total de interrupción no será superior a seis meses durante el período total de duración de la beca, incluidas las prórrogas. Sólo en aquellos casos en los que la interrupción sea debida a la maternidad o se aprecie la existencia de otra fuerza mayor se recuperará el período interrumpido.

3.8. La concesión y disfrute de estas becas no implica relación contractual alguna entre los beneficiarios y la Institución “Fernando el Católico”, ni de aquellos con los centros a los que resulten temporalmente adscritos. Tampoco presuponen por parte de la institución receptora compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma.

4.ª Formalización de las solicitudes.

Los candidatos formalizarán su solicitud de acuerdo con lo indicado en los apartados siguientes:

4.1. Las solicitudes podrán presentarse, durante los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOPZ, en las oficinas de la Institución “Fernando el Católico”, Palacio de Sástago (entrada por el Palacio Provincial), plaza de España, 2, 50071 Zaragoza, en horario de 9.00 a 14.00.

4.2. Los candidatos a becarios podrán presentar solamente una solicitud. En caso de sobrepasar este límite se invalidarán todas las solicitudes.

4.3. Cada solicitante presentará dos copias de los documentos siguientes (salvo del impreso de solicitud, no se entregarán documentos originales ni será necesaria su compulsión):

a) Solicitud de beca en escrito dirigido al director de la Institución “Fernando el Católico”, según modelo que se acompaña a las siguientes normas como anexo I.

b) Currículum vitae del solicitante. Los méritos deberán ser convenientemente justificados.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente para los extranjeros de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante, en caso de naturales de otros países.

d) Certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fecha de obtención de las mismas y constancia expresa de las asignaturas que constituyen el programa completo de la licenciatura o de la ingeniería correspondiente.

e) Relación de becas de formación de personal investigador homologables a éstas disfrutadas con anterioridad, indicando organismo y período de disfrute.

f) Currículum vitae del director de investigación que avala la solicitud y fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte.

g) Memoria, en un máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, en el que se detallen las tareas que realizará el becario y se justifique el interés y viabilidad del mismo. Irá firmado por el director de investigación.

h) Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra ayuda para la misma finalidad.

i) Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

j) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.4. La presentación de solicitudes se realizará en las dependencias de la Institución "Fernando el Católico", o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.5. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.ª Procedimiento de concesión.

5.1 La tramitación del expediente de concesión de la beca seguirá las fases previstas en el artículo 6 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, con las siguientes especialidades:

a) Las solicitudes serán informadas por una Comisión técnica de valoración que examinará los proyectos y determinará los aspirantes juzgados como más merecedores de ayuda. La Comisión técnica de valoración estará compuesta por:

—El director de la Institución "Fernando el Católico" o persona en quien delegue.

—Cinco doctores de reconocido prestigio, a propuesta del director de la Institución "Fernando el Católico".

b) La propuesta de concesión será formulada por la Comisión para el otorgamiento de las ayudas, becas y premios convocados por la Institución "Fernando el Católico", la cual elevará propuesta de resolución a la Presidencia de la Institución "Fernando el Católico".

c) El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes notificándolo seguidamente a los interesados. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

La resolución de la convocatoria, que será publicada en el BOPZ, pondrá fin a la vía administrativa.

6.ª Criterios de valoración.

Como criterios de valoración para la concesión de las becas se tendrá en cuenta, por este orden:

—Currículum vitae del solicitante y adecuación del mismo a los fines establecidos en la presente convocatoria (hasta 4 puntos).

—Memoria presentada por el solicitante y adecuación de la misma a los fines establecidos en la presente convocatoria (hasta 4 puntos).

—Adecuación científica del currículum del director del proyecto a los fines establecidos en la presente convocatoria (hasta 2 puntos).

7.ª Obligaciones generales de los beneficiarios.

El disfrute de la beca implica las siguientes obligaciones:

7.1. Desarrollar con aprovechamiento el proyecto de investigación, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.2. Cualquier cambio de director requerirá la autorización previa de la Institución "Fernando el Católico".

7.3. Informar a la Institución "Fernando el Católico" sobre la lectura de la tesis durante los treinta días siguientes a la fecha de su defensa. En este informe se indicará el título de la tesis defendida, director, fecha de la defensa y calificación.

7.4. Remitir a la Institución "Fernando el Católico", en el último mes de disfrute de la beca, una memoria final que contenga la totalidad de la labor realizada, con un informe del director de investigación sobre los resultados y el grado de formación del becario, junto con el currículum vitae actualizado de este último.

7.5. Aportar a la Institución "Fernando el Católico" los datos e informes que sobre sus actividades investigadoras le puedan ser solicitados en cualquier momento, así como dar cuenta a la misma de cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo becado.

7.6. Las publicaciones que surjan como consecuencia del trabajo de investigación llevarán la indicación de que su elaboración se ha beneficiado de esta beca, debiéndose remitir un ejemplar de la misma a la Institución "Fernando el Católico".

7.7. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria.

8.ª Seguimiento y supervisión.

La Institución "Fernando el Católico" velará por el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de las becas y su correcto destino, pudiendo para ello realizar las inspecciones e investigaciones que considere oportunas, así como recabar del becado la información y documentación que considere necesaria, de acuerdo con las normas contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.ª Renovación de la beca.

9.1. La solicitud de renovación de la beca para un nuevo período de doce meses se formalizará en escrito dirigido al director de la Institución "Fernando el Católico" y deberá presentarse dos meses antes de la fecha de finalización de la misma.

9.2. La renovación de la beca se producirá con la misma cuantía y ajustada a las condiciones iniciales de concesión.

9.3. La renovación queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente en el presupuesto del año.

9.4. La solicitud de renovación irá firmada por el becario y contará con la conformidad de su director de investigación, acompañado de una breve memoria de las actividades investigadoras realizadas hasta la fecha y del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el proyecto inicial de la beca y del currículum vitae actualizado del solicitante.

9.5. La aprobación de la renovación de la beca corresponderá al presidente de la Institución "Fernando el Católico", previa propuesta e informe favorable de los servicios de dicho organismo.

9.6. La falta de presentación de la solicitud de renovación de la beca en el plazo señalado en el apartado 1 de esta norma implicará automáticamente la renuncia del beneficiario a la renovación.

10.ª Anulación y reintegro.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones asumidas en virtud de la presente convocatoria o de los requisitos establecidos en el acuerdo de concesión será causa de retirada de la ayuda y, en su caso, devolución de las cantidades percibidas indebidamente, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.ª Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, 25 de octubre de 2006. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

Modelo de solicitud

Don/Doña, con NIF, fecha de nacimiento/...../..... y con domicilio en, calle/plaza, número, piso..... (código postal). Número de teléfono: E-mail:

SOLICITA la concesión de la beca de investigación 2006 de la Institución "Fernando el Católico" y adjunta la siguiente documentación (dos copias):

Currículum vitae del solicitante. Los méritos deberán ser convenientemente justificados.

Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente para los extranjeros de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante, en caso de naturales de otros países.

Certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fecha de obtención de las mismas y constancia expresa de las asignaturas que constituyen el programa completo de la licenciatura o de la ingeniería correspondiente.

Relación de becas de formación de personal investigador homologables a éstas disfrutadas con anterioridad, indicando organismo y período de disfrute.

Currículum vitae del director de investigación que avala la solicitud y fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte.

Memoria, en un máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, en el que se detallen las tareas que realizará el becario y se justifique el interés y viabilidad del mismo. Irá firmado por el director de investigación.

Declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra ayuda para la misma finalidad.

Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Lugar, fecha y firma).

SR. DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO".

ANEXO II

Declaración responsable para la concesión de subvenciones
en materia de cultura

Don/Doña, con NIF, fecha de nacimiento/...../..... y con domicilio en, calle/plaza, número, piso..... (código postal). Número de teléfono:, E-mail:

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones en materia de cultura, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado, bajo su responsabilidad,

DECLARA:

No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma).

Sr. DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN "FERNANDO EL CATÓLICO".

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 11.771

La Mejana, C.B., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Referencia administrativa: 2006-OC-235.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 3,7 hectáreas (de las cuales, 1,2 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico) con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: "La Mejana de la Cruz", polígono 1, parcelas 1 G Y 1 D.

Municipio: Alagón (Zaragoza).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial, en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2006. — El comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social

Núm. 12.371

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

«Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el "Boletín Oficial" correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales, siguientes a la presente publicación, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda (cuando esta proceda), del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las auto-liquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Zaragoza, 24 de octubre de 2006. — La jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Victoria Raluy Gozaló.

RELACION QUE SE CITA

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA									
DIRECCION: AVENIDA DE LAS TORRES, 22, 50008-ZARAGOZA. TELEFONO: 976 722000. FAX: 976 722007.									
JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES/IMPUGNACIONES: M. VICTORIA RALUY GOZALO.									
REGIMEN: 01 REGIMEN: GENERAL									
0111	10-50004094705	LABORATORIOS PROYEX, S.A	CL AUT.ZARAGOZA-LOGR	50180	UTEBO	03	50-2006-014515565	0105 0505	52,42
0111	10-50004094705	LABORATORIOS PROYEX, S.A	CL AUT.ZARAGOZA-LOGR	50180	UTEBO	03	50-2006-014515566	0206 0206	6.596,34
0111	10-50006148475	PINEBRO CONFECCIONES,S.A	AV GOYA .	50750	PINA DE EBRO	21	50-2006-000020331	0405 0705	851,58
0111	10-50007179103	COM.PROP.MANUEL VIOLA 1-	CL MANUEL VIOLA, 1-3	50014	ZARAGOZA	03	50-2006-014478482	0205 0405	47,16
0111	10-50008001377	RIMASA,S.L.	PG MALPICA-ALFNEN C	50171	PUEBLA DE AL	03	50-2006-014524760	0206 0206	3.168,48
0111	10-50008102219	PECO CAPAPE ANTONIO MIGU	CL COMUNEROS DE CAST	50002	ZARAGOZA	02	50-2006-014459789	0805 0805	1.094,70
0111	10-50008102219	PECO CAPAPE ANTONIO MIGU	CL COMUNEROS DE CAST	50002	ZARAGOZA	02	50-2006-014459890	0905 0905	1.071,87
0111	10-50008102219	PECO CAPAPE ANTONIO MIGU	CL COMUNEROS DE CAST	50002	ZARAGOZA	02	50-2006-014459991	1005 1005	1.094,70
0111	10-50008102219	PECO CAPAPE ANTONIO MIGU	CL COMUNEROS DE CAST	50002	ZARAGOZA	02	50-2006-014460092	1105 1105	1.071,87
0111	10-50008102219	PECO CAPAPE ANTONIO MIGU	CL COMUNEROS DE CAST	50002	ZARAGOZA	02	50-2006-014460193	1205 1205	1.094,70
0111	10-50008102219	PECO CAPAPE ANTONIO MIGU	CL COMUNEROS DE CAST	50002	ZARAGOZA	02	50-2006-014460294	0106 0106	1.094,70
0111	10-50008102219	PECO CAPAPE ANTONIO MIGU	CL COMUNEROS DE CAST	50002	ZARAGOZA	02	50-2006-014460395	0206 0206	1.071,87
0111	10-50008991989	FUENTES GUTIERREZ BERNAR	CL MARIA LOSTAL 31	50008	ZARAGOZA	03	50-2006-014527386	0206 0206	986,66
0111	10-50009363522	EL TIMPLE, S.I.	CL CORTES DE ARAGON	50005	ZARAGOZA	03	50-2006-014720780	0804 0804	149,86
0111	10-50009548731	COLADO NOVELLA TOMAS	CL POETA LEON FELIPE	50015	ZARAGOZA	03	50-2006-014533248	0206 0206	858,90
0111	10-50009625725	BITRIAN, S.A.	CL PADRE MARCELLAN 7	50015	ZARAGOZA	03	50-2006-014533551	0206 0206	115,32
0111	10-50009871457	ALJARILLA LOPEZ MANUEL	CL FRANCISCO DE VITO	50008	ZARAGOZA	03	50-2006-014535571	0206 0206	367,97
0111	10-50010177716	COREN TOLOSANA ANTONIO	CT ZARAGOZA 51	50160	LECINENA	03	50-2006-014537894	0206 0206	648,31
0111	10-50100097549	MANCOMUNIDAD DE PROPIETA	AV GOMEZ LAGUNA 6	50009	ZARAGOZA	03	50-2006-011417629	1105 1105	26,64
0111	10-50100296300	MARTIN MARTIN JORGE JAVI	VI UNIVERSITATS 42	50017	ZARAGOZA	03	50-2006-014543857	0206 0206	434,50
0111	10-50101628331	GIMENO ESCORIHUELA ROSAL	AV LA JOTA 59	50014	ZARAGOZA	03	50-2006-014725834	0804 0804	114,72
0111	10-50101707244	LAZARO GONZALEZ JESUS	CL LA CORUÑA 82	50007	ZARAGOZA	03	50-2006-014550325	0206 0206	93,17
0111	10-50101959141	SERRANO PINTRE MARCOS	AV TENOR FLETA, 111-	50008	ZARAGOZA	06	50-2005-012448375	1295 1097	11,73
0111	10-50102590146	ALIMENTARIA GIMENEZ ROBR	PG EL CASTILLO S/N	50700	CASPE	21	50-2005-000063495	1204 0505	2.584,79
0111	10-50102590146	ALIMENTARIA GIMENEZ ROBR	PG EL CASTILLO S/N	50700	CASPE	21	50-2005-000063600	1204 0505	4.685,45
0111	10-50102654511	ZUERAMAQ,S.L.	CL GRECIA POLIGONO E	50800	ZUERA	03	50-2006-014543870	0206 0206	569,33
0111	10-50103143652	ARTIGOT ARGUEDAS JOSE MA	CL VIDAL DE CANELLAS	50005	ZARAGOZA	03	50-2006-014560126	0206 0206	117,12
0111	10-50103274200	ESMIALPA, S.L.	CL DOCTOR AZNAR MOLII	50002	ZARAGOZA	03	50-2006-014560732	0206 0206	872,63
0111	10-50103858422	MANTENIMIENTO INSTALACIO	CL ROSELLON 3	50007	ZARAGOZA	03	50-2006-014565984	0206 0206	715,06
0111	10-50103863573	PALACIO FOUZ MARIA	CL NICOLAS DE FUNES	50014	ZARAGOZA	03	50-2006-014566186	0206 0206	85,63
0111	10-50103875600	ALVAREZ IGLESIAS CONSTAN	CL AZORIN 3	50002	ZARAGOZA	02	50-2006-015193050	0306 0306	690,07
0111	10-50103875600	ALVAREZ IGLESIAS CONSTAN	CL AZORIN 3	50002	ZARAGOZA	02	50-2006-016509018	0406 0406	313,66
0111	10-50103916420	PHLOHUX, S.L. (S. UNIPER	CL MONASTERIO DE RUE	50007	ZARAGOZA	03	50-2006-014566590	0206 0206	290,10
0111	10-50103947338	VILLAR NOGUERAS, S.L.	CL AMAPOLA 16	50012	ZARAGOZA	03	50-2006-014567301	0206 0206	1.251,92